



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 339-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 02 de agosto de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 160-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 02 de agosto de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación al Capítulo VI, Art. 34 del RAPUNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, para Licencia Académica en el Semestre 2022-I, del estudiante: Kelvin Marcos Flores Pizango, quien asegura que tiene problemas económicos y familiares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 185-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 01 de agosto de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB, hace conocer que, luego de haber revisado y analizado la solicitud del estudiante: Kelvin Marcos Flores Pizango, recomienda la emisión de una Licencia Académica por motivos económicos y familiares en el Semestre Académico 2022-I;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 34º del RAPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y considerando anterior, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

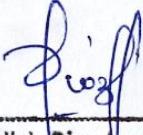
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Licencia Académica de estudios en el Semestre Académico 2022-I del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

Nº	DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Licencia Académica
1	73231290	2172127	KELVIN MARCOS FLORES PIZANGO	Ciencias Biológicas	2019-2- Último Semestre Estudiado. 2022-1- Licencia Académica.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Blga. Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana





C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc.Cs.Biol., Secretaría Académica (2)